

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

**TRIBUNAL DE DISTRITO DE ESTADOS UNIDOS
DISTRITO ESTE DE WASHINGTON**

ESTADO DE WASHINGTON,

Demandante,

vs.

HORNING BROTHERS, L.L.C.,
y HERMILO CRUZ, en su
capacidad individual y como
miembro de la comunidad
matrimonial de HERMILO CRUZ
y CLAUDIA SANCHEZ,

Demandados.

SOCORRO DIAZ SILVAS,
ROXANA RODRIGUEZ DE
ALFARO, YESICA CABRERA
NAVARRO, YASMIN
CABRERA NAVARRO y
SAMANTHA MENDOZA,

Demandantes-Intervinientes,

vs.

HORNING BROTHERS, L.L.C,

Demandado.

ACCIÓN CIVIL N.º 2:17-cv-
00149-TOR

DECRETO DE
CONSENTIMIENTO

I. INTRODUCCIÓN

1
2 1. El estado de Washington (“Estado”), por y a través de sus abogados
3 abajo firmantes, presentaron esta acción en contra de Horning Brothers, L.L.C.
4 (“Horning Brothers”) y Hermilo Cruz para hacer cumplir el Título VII de la Ley
5 de Derechos Civiles de 1964 (“Título VII”), y sus enmiendas, 42 U.S.C.
6 Secciones 2000e–2000e-17, y la Ley Contra la Discriminación de Washington
7 (“WLAD”, por sus siglas en inglés), Código Revisado de Washington
8 Secciones 49.60.010–49.60.505.

9 2. Las Demandantes-Intervinientes Socorro Diaz Silvas, Roxana
10 Rodriguez de Alfaro, Yesica Cabrera Navarro, Yasmin Cabrera Navarro y
11 Samantha Mendoza intervinieron en esta acción, acusando a Horning Brothers
12 de haber violado sus derechos bajo el Título VII y la WLAD.

13 3. El Estado y las Demandantes-Intervinientes alegan en forma
14 colectiva que Horning Brothers y Hermilo Cruz (en conjunto, los “Demandados”)
15 discriminaron de acuerdo con el sexo en el empaque de cebollas del que son
16 propietarios y operadores en 14095 West Baseline Road en el condado de Grant,
17 Washington.

18 4. Específicamente, el Estado y las Demandantes-Intervinientes
19 acusan a los Demandados de infringir el Título VII y la WLAD como mínimo
20 desde 2012 hasta la actualidad mediante el empleo de prácticas discriminatorias
21 de contratación, sometiendo a las empleadas a acoso sexual y represalias en
22

1 contra de las empleadas que se quejaban. Dicha discriminación incluyó lo
2 siguiente:

3 a. Emplear una política o práctica de contratación exclusiva de
4 mujeres para clasificar cebollas en la línea de empaque de cebollas, y limitar a
5 las mujeres a los puestos de la línea de empaque de cebollas, infringiendo 42
6 U.S.C. Secciones 2000e-(2)(a)(1) y 2000e-2(a)(2) y el Código Revisado de
7 Washington Secciones 49.60.030(1)(a), 49.60.180(1)–(2);

8 b. Someter a las empleadas a acoso sexual grave, generalizado
9 y no deseado de parte de Hermilo Cruz, conducta que Horning Brothers conocía
10 o debería haber conocido, infringiendo 42 U.S.C. Sección 2000e-2(a)(1) y el
11 Código Revisado de Washington Secciones 49.60.030(1)(a) y 49.60.180(2)–(3),
12 incluyendo lo siguiente:

- 13 i. solicitar citas y relaciones sexuales;
- 14 ii. solicitar fotografías íntimas;
- 15 iii. hacer comentarios no deseados acerca del aspecto o el
16 cuerpo de las empleadas, incluidas sus nalgas y pechos;
- 17 iv. hacer gestos sexuales evidentes hacia las empleadas;
- 18 v. manosear o tocar a empleadas sin su permiso, incluidos
19 sus brazos, espalda, muslos, caderas, nalgas y pechos; dar abrazos y besos no
20 deseados y rozar sus partes u otras partes corporales contra ellas; y
- 21
- 22

1 vi. solicitar o intentar exigir que las empleadas tuvieran
2 relaciones sexuales con él para asegurar la continuidad de su empleo;

3 c. Forzar el despido de empleadas por condiciones intolerables
4 de empleo, infringiendo 42 U.S.C. Sección 2000e-2(a) y el Código Revisado de
5 Washington Secciones 49.60.030 y 49.60.180;

6 d. Tomar acciones desfavorables de empleo contra las
7 empleadas que rechazaron las insinuaciones de Hermilo Cruz o presentaron su
8 queja a otras personas acerca del comportamiento de Hermilo Cruz, incluidos los
9 dueños y/o gerentes de Horning Brothers, en infracción de 42 U.S.C. Sección
10 2000e-3(a) y el Código Revisado de Washington Sección 49.60.210(1); y

11 e. Ayudar, ser cómplice, alentar o incitar la perpetración de
12 prácticas de empleo injustas, o intentar obstruir o evitar el cumplimiento de las
13 leyes contra la discriminación, infringiendo el Código Revisado de Washington
14 Sección 49.60.220.

15 4. Los Demandados niegan todas las acusaciones anteriores del Estado
16 y las Demandantes-Intervinientes, y ninguna parte de este Decreto de
17 Consentimiento deberá ser interpretado como una admisión de los Demandados
18 de haber llevado a cabo cualquiera de las supuestas conductas ni cualquier
19 práctica de empleo ilegal de ninguna clase. Los Demandados aceptaron los
20 términos de este Decreto de Consentimiento únicamente para resolver esta
21 litigación, y el Decreto de Consentimiento en sí mismo no constituirá evidencia
22

1 de que los Demandados llevaron a cabo ninguna práctica de empleo ilegal en
2 cualquier procedimiento legal subsiguiente.

3 5. El Tribunal halló que los procedimientos de denuncia de acoso
4 sexual de la Demandada Horning Brothers eran inadecuados para satisfacer los
5 requisitos de una defensa afirmativa *Ellerth/Faragher*.

6 6. Las partes acuerdan que este Tribunal tiene jurisdicción sobre las
7 partes y el contenido de los reclamos alegados, y a través de sus firmas a
8 continuación prestan consentimiento a la inscripción de este Decreto de
9 Consentimiento.

10 EN CONSECUENCIA, por medio de la presente se ORDENA,
11 DECLARA Y DECRETA:

12 **II. MANDAMIENTO JUDICIAL GENERAL**

13 7. Los mandamientos judiciales de este Decreto de Consentimiento se
14 aplicarán a los Demandados y sus sucesores, cesionarios, funcionarios, agentes,
15 servidores, empleados, representantes y toda otra persona que actúe o participe
16 activamente con los Demandados.

17 8. A los Demandados se les exigirá y se les impedirá en forma
18 permanente que se involucren en los siguientes actos o prácticas:

- 19 a. no contratar, negarse a contratar o despedir trabajadores
20 debido a su sexo;

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

- b. limitar, segregar o clasificar a los empleados o postulantes al empleo en base a su sexo de una manera que tienda a privar a los individuos alguna oportunidad de empleo;
- c. discriminar las compensaciones, los términos, las condiciones o los privilegios de empleo en base al sexo, incluyendo al acoso sexual;
- d. discriminar a empleados por oponerse a las prácticas de empleo ilegales o discriminatorias;
- e. ayudar, ser cómplice, alentar o incitar cualquier práctica de empleo injusta, o intentar obstruir o evitar que cualquier persona cumpla con las leyes de no discriminación.

III. ORDEN JUDICIAL RELACIONADA AL DEMANDADO

HERMILO CRUZ

9. Por medio de la presente, se ordena que el Demandado Hermilo Cruz no tenga ninguna autoridad de supervisión de manera permanente en Horning Brothers. El Demandado Cruz no tendrá ninguna responsabilidad o autoridad para supervisar a otros empleados ni para tomar acciones de empleo tangibles respecto de cualquier otro empleado de Horning Brothers, incluyendo de manera no taxativa la contratación, el despido, la promoción, la asignación de responsabilidades laborales o la toma de decisiones que generen un cambio significativo en los beneficios de los empleados de Horning Brothers.

1 **IV. POLÍTICA DE NO DISCRIMINACIÓN Y ANTI REPRESALIAS**

2 10. Dentro de los treinta (30) días corridos de haber firmado este decreto
3 de consentimiento, Horning Brothers adoptará una Política de no discriminación
4 y anti represalias (“Política de No Discriminación”) revisada que cubra a todos
5 sus empleados. La Política de No Discriminación incluirá los procedimientos de
6 investigación y denuncia que se describen a continuación, y será aprobada en
7 forma previa por la Oficina del Procurador General. Horning Brothers hará que
8 la Política de No Discriminación esté disponible en inglés y español.

9 11. Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su adopción,
10 Horning Brothers distribuirá una copia de este Decreto de Consentimiento y la
11 Política de No Discriminación a todos los jefes, directores, gerentes, ejecutivos,
12 funcionarios y empleados que tengan la responsabilidad de contratar, despedir,
13 asignar trabajo, determinar compensaciones o beneficios o a quienes tengan un
14 rol de supervisión en Horning Brothers (“jefes y supervisores”). Horning
15 Brothers obtendrá una declaración firmada de cada jefe o supervisor
16 reconociendo que él o ella recibieron y leyeron el Decreto de Consentimiento y
17 la Política de No Discriminación, que tuvieron la oportunidad de formular
18 preguntas acerca del Decreto de Consentimiento y la Política de No
19 Discriminación y obtener las respuestas correspondientes y que aceptan cumplir
20 con las disposiciones relevantes del Decreto de Consentimiento y la Política de
21 No Discriminación. Esta declaración tendrá el formato que se muestra en el
22

1 Anexo A adjunto a la presente. Horning Brothers enviará las copias firmadas del
2 Anexo A a la Oficina del Procurador General dentro de los catorce (14) días de
3 la firma del Anexo A de cada una de dichas personas.

4 12. Durante el plazo de este Decreto de Consentimiento, cualquier
5 nuevo jefe o supervisor de Horning Brothers deberá recibir una copia de este
6 Decreto de Consentimiento y la Política de No Discriminación dentro de los
7 treinta (30) días de asumir dicho rol. Horning Brothers obtendrá una declaración
8 en el formato que se muestra en el Anexo A de cada tal jefe o supervisor, y las
9 enviará a la Oficina del Fiscal General dentro de los catorce (14) días de la firma
10 del Anexo A de cada una de dichas personas.

11 13. Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a su adopción,
12 Horning Brothers distribuirá una copia de las versiones en inglés y español de la
13 Política de No Discriminación a cada uno de sus empleados actuales. Las
14 versiones en inglés y español de la Política de No Discriminación también
15 deberán ser distribuidas a cada empleado nuevo o de temporada cuando
16 comiencen a trabajar para Horning Brothers, y deberán publicarse en áreas
17 comunes a las que accedan los empleados y en lugares designados para
18 maximizar la habilidad de los empleados de ubicarlas y revisarlas, inclusive en
19 la oficina, el área cercana al reloj de fichar y en cualquier sala de almuerzo o
20 descanso.

21 **V. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA**

1 14. Horning Brothers deberá implementar procedimientos de queja para
2 que los empleados denuncien acoso, discriminación y represalias dentro de los
3 treinta (30) días corridos posteriores a la firma de este Decreto de
4 Consentimiento. Los procedimientos deberán: 1) indicar instrucciones claras a
5 los empleados acerca de dónde y cómo presentar una queja por escrito, por
6 teléfono o en persona, incluyendo el suministro de nombres, lugares, domicilios
7 y teléfonos, y permitiendo que las quejas sean presentadas a los supervisores; 2)
8 permitir que las quejas sean presentadas en forma oral o escrita en el idioma
9 principal del empleado y que, en el caso de las quejas orales, Horning Brothers
10 pueda solicitar que la queja sea efectuada por escrito ofreciéndole asistencia al
11 denunciante para documentar la queja; 3) exigir a Horning Brothers que ofrezca
12 servicios de intérprete al empleado denunciante a cargo de un intérprete o
13 traductor calificado y neutral, y hacerlo si el empleado así lo solicitara; 4) ofrecer
14 un método para que los empleados presenten quejas de discriminación o acoso
15 en forma anónima a través del correo de voz o con una queja escrita; y 5) exigir
16 que todas las personas que reciban quejas de discriminación, acoso o represalias
17 tengan la obligación de denunciar tal queja al funcionario designado de Horning
18 Brothers en forma inmediata. Los procedimientos también deberán incluir una
19 declaración de los dueños y/o la dirección de Horning Brothers alentando a los
20 empleados a presentar sus quejas de discriminación y abuso, reiterando la
21 prohibición de cualquier represalia.
22

1 horas; y 9) Horning Brothers tomará las medidas disciplinarias adecuadas en
2 contra de cualquier empleado que haya participado en discriminación, acoso o
3 represalias.

4 **VII. CAPACITACIÓN**

5 16. Durante la vigencia de este Decreto de Consentimiento, Horning
6 Brothers brindará capacitaciones anuales a todos sus jefes y supervisores acerca
7 de sus obligaciones bajo el Título VII y la WLAD. La primera capacitación se
8 llevará a cabo antes del 30 de marzo de 2019.

9 17. Las capacitaciones serán presentadas por un tercero calificado e
10 independiente aprobado por anticipado por la Oficina del Procurador General. El
11 propósito de la capacitación será educar a jefes y supervisores en la definición de
12 discriminación, incluido el acoso sexual y las represalias, ejemplos de conductas
13 que constituyen tal discriminación, respuestas adecuadas para quejas de
14 discriminación y los derechos y las responsabilidades de jefes, supervisores y
15 empleados cuando se presenta una queja de discriminación. Horning Brothers
16 cubrirá todos los gastos relacionados con estas capacitaciones.

17 18. Horning Brothers obtendrá certificados que confirmen la asistencia
18 de cada jefe y supervisor que reciba capacitación anual de acuerdo con este
19 Decreto de Consentimiento, incluida la fecha, nombre del curso, duración del
20 curso, nombre del instructor y nombre del individuo que completó el curso. Las
21
22

1 copias de estos certificados deberán enviarse a la Oficina del Procurador General
2 dentro de los catorce (14) días posteriores a la finalización del curso.

3 19. Durante la vigencia de este Decreto de Consentimiento, Horning
4 Brothers brindará capacitación a todos los empleados acerca de la prohibición del
5 acoso en el lugar de trabajo, los términos de la Política de No Discriminación y
6 el proceso para denunciar discriminación, acoso o represalias en el trabajo. La
7 capacitación del empleado exigida por este párrafo ocurrirá a principios de cada
8 temporada durante la cual Horning Brothers contrata nuevos empleados de
9 temporada, y en forma anual para el caso de los empleados que no son de
10 temporada. Un esquema de la capacitación exigida por este párrafo será aprobado
11 previamente por la Oficina del Procurador General.

12 **VIII. DENUNCIAS Y REGISTRO**

13 20. La Demandada Horning Brothers deberá presentar ante la Oficina
14 del Procurador General los siguientes informes semestrales por escrito durante el
15 período en el cual se encuentre vigente este Decreto de Consentimiento. El primer
16 informe semestral debe ser presentado una vez transcurridos los seis (6) meses
17 desde la firma de este Decreto de Consentimiento. A partir de entonces, los
18 informes semestrales deberán ser presentados cada seis (6) meses. Cada informe
19 semestral deberá identificar y describir cualquier queja oral o escrita presentada
20 contra los Demandantes o sus agentes durante el período de seis (6) meses
21
22

1 anteriores que se relacionen con acusaciones de discriminación, acoso o
2 represalias prohibidas por el Título VII o la WLAD.

3 21. Los informes semestrales deberán incluir lo siguiente para cada una
4 de las quejas presentadas: (a) el nombre, domicilio y teléfono del denunciante,
5 (b) la fecha de la queja o denuncia, (c) el puesto del denunciante, (d) una
6 descripción escrita de lo que se alega en la queja o denuncia de discriminación;
7 (e) una descripción escrita de la resolución o resultado de la queja o denuncia de
8 discriminación, incluyendo una descripción de las acciones tomadas por el
9 Demandado, si las hubiere; (f) la situación de empleo actual del empleado que
10 presentó la queja; y (g) una copia de la queja o denuncia de discriminación.

11 IX. PAGO

12 22. Los Demandados deberán transferir \$525,000.00 como fondos del
13 acuerdo de resolución a la Oficina del Procurador General. Los Demandados
14 deberán transferir \$275,000.00 antes del 15 de noviembre de 2018. Los
15 Demandados deberán transferir los \$250,000.00 remanentes antes del 31 de enero
16 de 2019. Estos fondos del acuerdo de resolución se utilizarán para indemnizar a
17 las personas agraviadas por la supuesta conducta de los Demandados, como
18 recuperación de honorarios y costos incurridos por el abogado del Estado y los
19 Demandantes-Intervinientes para procesar esta acción, o para cualquier propósito
20 legal derivado de los deberes del Procurador General o como lo requieran los
21 intereses de la justicia.

1 efecto durante la vigencia del Decreto de Consentimiento, o hasta el momento
2 que el Tribunal indique a través de una orden judicial escrita que la modificación
3 no fue aprobada.

4 27. El Estado o los Demandantes-Intervinientes podrán solicitar al
5 Tribunal que extienda la duración del Decreto de Consentimiento en caso de falta
6 de cumplimiento, o si la parte actora cree que los intereses de la justicia así lo
7 exigen.

8 **XI. CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN**

9 28. Para poder asegurar el cumplimiento de los términos de este Decreto
10 de Consentimiento, el Estado deberá tener permiso para entrevistar a los
11 Demandados y sus agentes, para exigir evidencias escritas de los Demandados y
12 para asegurar el cumplimiento obligatorio de este Decreto de Consentimiento a
13 través de cualquier otro medio legal. Estas entrevistas deben llevarse a cabo en
14 Quincy, Washington, en un horario aprobado por Horning Brothers.

15 **XII. DISPOSICIONES ADICIONALES**

16 29. Este Decreto de Consentimiento asegura el compromiso y será para
17 beneficio de los sucesores y personas asignadas por los Demandados. Los
18 Demandados y sus sucesores y personas asignadas deberán notificar a la Oficina
19 del Procurador General con un plazo mínimo de treinta (30) días de anticipación
20 a cualquier cambio de control que podría cambiar la identidad de la entidad
21 corporativa o los individuos responsables del cumplimiento de las obligaciones
22

1 que surgen de este Decreto de Consentimiento, incluyendo de manera no taxativa
2 a la disolución, asignación, venta, fusión u otra acción que pudiera generar el
3 surgimiento de una corporación sucesora u otra entidad empresarial; la creación
4 o disolución de una subsidiaria, matriz o afiliada que lleve a cabo cualquier acto
5 o práctica sujeta a esta orden.

6 30. Ninguna parte de este Decreto de Consentimiento deberá
7 interpretarse como limitación o prohibición de cualquier otra persona o entidad
8 que no sea parte de este litigio para procurar las compensaciones legales
9 disponibles contra los Demandados.

10 31. Las partes acuerdan que, a la fecha de la firma de este Decreto de
11 Consentimiento, no se anticipan litigios razonables respecto de los asuntos
12 anteriormente expuestos. En la medida que las partes implementaron órdenes de
13 retención de litigio anteriormente para preservar documentos, información
14 almacenada en forma electrónica o cosas relacionadas con los asuntos descritos
15 anteriormente, las partes ya no tienen la obligación de mantener dichas órdenes
16 de retención de litigio. Ningún contenido de este párrafo exime a ninguna parte
17 de cualquier otra obligación impuesta por este Decreto de Consentimiento.

18 32. Todas las Comunicaciones vinculadas con este Decreto de
19 Consentimiento deberán dirigirse al: Jefe de la Unidad de Derechos Civiles,
20 Oficina del Procurador General del estado de Washington, 800 Fifth Avenue,
21 Suite 2000, Seattle, WA 98014.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

Fechado el día _____ de _____, 2018.

Juez Principal del Tribunal de Distrito de
Estados Unidos

Presentado por:

ROBERT W. FERGUSON
Procurador General

COLLEEN M. MELODY, WSBA #42275
PATRICIO A. MARQUEZ, WSBA #47693
Subprocuradores Generales
División de Derechos Civiles
Procurador General de Washington
800 Fifth Avenue, Suite 2000

1 Seattle, WA 98104
2 (206) 464-7744
3 PatricioM@atg.wa.gov
4 Abogados del Demandante Estado de Washington

5 Ingreso aprobado y aceptado por:

6

ALYSON DIMMITT GNAM, WSBA #48143
7 MARIA D. VELAZQUEZ, WSBA #46921
8 BLANCA RODRIGUEZ, WSBA #27745
9 Northwest Justice Project
10 300 Okanogan Avenue, Suite 3A
11 Wenatchee, WA 98801
12 (509) 664-5101
13 alysond@nwjustice.org
14 lolav@nwjustice.org
15 Abogadas de las Demandantes-Intervinientes

16

WILLIAM R. SPURR, WSBA #20064
17 Oficina legal de William R. Spurr
18 1001 Fourth Avenue, Suite 4400
19 Seattle, WA 98154
20 (206) 682-2692
21 Bill@williamrspurr.com
22 Abogado de la Demandada Horning Brothers, L.L.C.

23

BROOK L. CUNNINGHAM, WSBA #39270
24 Randall Danskin, P.S.
25 601 W. Riverside Avenue, Suite 1500
26 Spokane, WA 99201
27 (509) 747-2052
28 blc@randalldanskin.com
29 Abogado del Demandado Hermilo Cruz

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

ANEXO A

RECONOCIMIENTO DEL EMPLEADO

Yo reconozco que el _____ (fecha), he recibido copias del Decreto de Consentimiento y Política de No Discriminación ingresada por el Tribunal en Estado y otros vs. Horning Brothers L.L.C. y otros, N.º 2:17-cv-00149-TOR (Tribunal de Distrito de EE. UU. del Distrito Este de Washington). He leído y entendido estos documentos, y me han respondido todas las preguntas que formulé acerca de estos documentos. Entiendo mis responsabilidades legales y las cumpliré.

Firma y fecha

Nombre (en letra de imprenta)

Puesto

Domicilio particular

Domicilio particular (continuación)

Teléfono particular